



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CONTRATO PRIVADO: ACARREO DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PRESIDENCIAL "HONDURAS SOLIDARIA II ETAPA"

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° 1309-1960-00222, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V. 8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **SANTOS GARCÍA SORTO** mayor de edad casado, hondureño vecino del Municipio de Lepaera, Lempira con residencia en barrio El Calvario, con número de identidad 1311-1980-002251, y solvencia Municipal n°022542 RTN 1311198000225 actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor Santos García Sorto el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **ACARREO DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PRESIDENCIAL "HONDURAS SOLIDARIA II ETAPA"** en el municipio de La Iguala, Lempira, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

1. Acarreo de 1 viaje de alimentos en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA II ETAPA" en camión doble rodaje desde bodega abarrotería JULISSA ubicada bo. El Censo en Gracias, Lempira a C.E.B Pompilio Ortega ubicado en el barrio El Calvario de este municipio para ser empacados y después ser distribuidos casa por casa, el día 04 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 7,000.00 (siete MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizados para combatir el hambre en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
2. Acarreo de 1 viaje de alimentos en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA II ETAPA" en camión doble rodaje desde bodega abarrotería JULISSA ubicada bo. El Censo en Gracias, Lempira a C.E.B Pompilio Ortega ubicado en el barrio El Calvario de este municipio para ser empacados y después ser distribuidos casa por casa, el día 07 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 7,000.00 (siete MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizados para combatir el hambre en la emergencia contra la prevención del COVID-19.

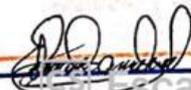


Dirección: Barrio El Centro, Atrás Del Pagaré De las Fec. s.p.a.

Escaneado con CamScanner

""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""

10. 22 horas de maquinaria tipo MOTONIVELADORA en reparación de desvío que conduce de la aldea de Quioco a la aldea Guadalupe, con un valor de LPS. 2,000.00 por hora (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en mejoramiento vías de comunicación en la aldea Guadalupe, La Iguala, Lempira.
11. 25 horas de maquinaria tipo MOTONIVELADORA en reparación de desvío que conduce de la aldea de Quioco a la aldea de Llano Largo, con un valor de LPS. 2,000.00 por hora (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en mejoramiento vías de comunicación en la aldea Llano Largo, La Iguala, Lempira.
12. 34 horas de maquinaria tipo MOTONIVELADORA en reparación de desvío que conduce de la aldea de Chusquin a la aldea de San José De Curunate, con un valor de LPS. 2,000.00 por hora (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en mejoramiento vías de comunicación en la aldea San José De Curunate, La Iguala, Lempira.
13. 18 horas de maquinaria tipo MOTONIVELADORA en rehabilitación calle que conduce por el cementerio pasando por el barrio casas Viejas Salida a Carrizales motivo a que estaba inhabilitada la calle principal por construcción de pavimento hidráulico en Barrio El Centro, con un valor de LPS. 2,000.00 por hora (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en mejoramiento vías de comunicación bo. El Centro y Bo. Casas Viejas, La Iguala, Lempira.
14. 22 horas de maquinaria tipo MOTONIVELADORA en reparación de desvío que conduce de Humito a la aldea de Esquingual y calle principal de la comunidad de Hojas Anchas, con un valor de LPS. 2,000.00 por hora (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en mejoramiento vías de comunicación en las comunidades del Humito y Hojas Anchas, La Iguala, Lempira.
15. 16 horas de maquinaria tipo MOTONIVELADORA en reparación de desvío que conduce de la comunidad de Agua Caliente a la aldea de Chusquin, con un valor de LPS. 2,000.00 por hora (TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 32,000.00 (treinta y seis MIL LEMPIRAS





REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



EXACTOS) para ser utilizado en mejoramiento vías de comunicación en las comunidad de Chusquin, La Iguala, Lempira.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **12 de febrero al 15 de abril de 2020.**

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de una multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

El contratante pagar a **LUCAS EDGARDO MADRID SÁNCHEZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **LPS. 570,000.00 (Quinientos Setenta Mil Lempiras exactos)** en la forma siguiente tres estimaciones que se detallan a continuación:

1. La primera estimación de **LPS. 190,000.00 (Ciento Noventa Mil Lempiras exactos)**
2. La segunda estimación de **LPS. 190,000.00 (Ciento Noventa Mil Lempiras exactos)**
3. La tercera y última estimación de **LPS. 190,000.00 (Ciento Noventa Mil Lempiras exactos)**

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo

CS Escaneado con CamScanner

""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

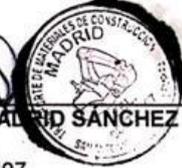
RTN: 13099995432420



cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 17 días del mes de julio del año dos mil veinte.




Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

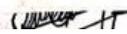



LUCAS EDGARDO MADRID SANCHEZ
Contratista
CEL. 9807-0497

""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

Escaneado con CamScanner

 HT



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CONTRATO PRIVADO: ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS EN CASERÍO DE SANTA ANA LAS VEGAS LA IGUALA LEMPIRA

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **ESTEBAN PÉREZ HERNÁNDEZ** mayor de edad unión libre, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de Tablones, con número de identidad **1309-1984-00067** y solvencia Municipal n° _____ RTN **13091984000673** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor **JUAN ALBERTO REYES REYES** en adelante se denomina el contratante y el señor **ESTEBAN PÉREZ HERNÁNDEZ** el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS EN CASERÍO DE SANTA ANA LAS VEGAS LA IGUALA LEMPIRA**, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

- Acarreo de 9 viajes de BLOQUE en camión desde el plantel ubicada en la aldea de Guanas Las Flores Lempira a el caserío de Santa Ana, Las Vegas, La Iguala, Lempira donde se construirán las 4 viviendas, con un valor de LPS. 5,000.00 cada viaje (cinco mil Lempiras exactos) haciendo un total por los 9 viajes de LPS. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Lempiras exactos) para ser utilizado en la construcción de 4 viviendas en caserío de Santa Ana Las Vegas La Iguala Lempira.
- Acarreo de 2 viajes de donde se llevó cemento, barrilla, aluzin, puertas, sanitarios, tubos PVC, caliza, accesorios eléctricos, en camión desde el plantel ubicada en la aldea de Guanas Las Flores Lempira a el caserío de Santa Ana, Las Vegas, La Iguala, Lempira donde se construirán las 4 viviendas, con un valor de LPS. 5,000.00 cada viaje (cinco mil Lempiras exactos) haciendo un total por los 2 viajes de LPS. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras exactos) para ser utilizado en la construcción de 4 viviendas en caserío de Santa Ana Las Vegas La Iguala Lempira.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la

//

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Bases



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del 23 de junio al 28 de junio de 2020.

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de una multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Tránsito y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato Cincuenta y cinco Mil Lempiras exactos (L. 55,000.00) Total, deducción de seis mil ochocientos setenta y cinco Lempiras exactos (L. 6,875.00) Total, apagar cuarenta y ocho mil sientos veinte y cinco Lempiras exactos (L. 48,125.00).

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a ESTEBAN PÉREZ HERNÁNDEZ en represente como contratista individual por este trabajo la suma de L. 48,125.00 (cuarenta y ocho mil sientos veinte y cinco Lempiras exactos) en la forma siguiente una estimación la primera y ultima estimación de L. 48,125.00 (cuarenta y ocho mil sientos veinte y cinco Lempiras exactos).

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas

Escaneado con CamScanner

El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
 Teléfono: (504) 9707-7335
 Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
 RTN: 13099995432420



cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 15 días del mes de julio del año dos mil veinte.



Juan Alberto Reyes Reyes
 Alcalde Municipal
 Contratante

Esteban Pérez Hernández
 Contratista
 CEL. 9805-5545

Pedro Donato Mireya Gomez



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



RECIBO

Por: Lps. (48,125.00).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de cuarenta y ocho mil sientos veinte y cinco Lempiras exactos (L. 48,125.00). pago de la primera y última estimación contrato firmado en el proyecto **ACARREO DE 11 VIAJES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS EN CASERÍO DE SANTA ANA LAS VEGAS, LA IGUALA, LEMPIRA.**

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 15 días del mes julio del año 2020.

ESTEBAN PÉREZ HERNÁNDEZ

ID. 1309-1984-00067

CONTRATISTA

CEL. 9805-5545



Escaneado con CamScanner

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ESTEBAN / PEREZ HERNANDEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 11 FEBRERO 1964
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL: 15 NOVIEMBRE 2005

1309-1984-00067



02401910-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo será lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
DIRECTOR INMP



SOLICITADA EN 1309

ESTEBAN / PEREZ HERNANDEZ
1309-1984-00067

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 13091984000673

ESTEBAN PEREZ HERNANDEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110727

Jose Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 del 10 de Agosto de 2002, Art. 56 del Decreto 22-07, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20860 y el Reglamento Prestamista No Bancario Aprobado 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

[Signature]
Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Este Contribuyente reconoce su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-763248 Transacción: 51C67C

Pedro D. ...



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



CONTRATO PRIVADO: ACARREO DE SACO SOLIDARIO Y TRASLADO DE PERSONAL DE "VIDA MEJOR" EN EL PROGRAMA PRESIDENCIAL "HONDURAS SOLIDARIA" SEGUNDA ETAPA CASA POR CASA EN CARRO PICKUP EN DIFERENTES ALDEAS DEL MUNICIPIO EN LA EMERGENCIA CONTRA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° 1309-1960-00222, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **PEDRO DANILO AMAYA GÓMEZ** mayor de edad casado, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de Nueva Paz, con número de identidad 1309-1965-00236, y solvencia Municipal n° 020520 RTN 13091965002367 actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor Pedro Danilo Amaya Gómez el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **ACARREO DE SACO SOLIDARIO Y TRASLADO DE PERSONAL DE "VIDA MEJOR" EN EL PROGRAMA PRESIDENCIAL "HONDURAS SOLIDARIA" SEGUNDA ETAPA CASA POR CASA EN CARRO PICKUP EN DIFERENTES ALDEAS DEL MUNICIPIO EN LA EMERGENCIA CONTRA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19**, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

1. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en las aldeas de **SANTA LUCIA Y RIO BLANCO**, el día 4 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
2. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en las aldeas de **RIO COLORADO**, el día 5 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para

Pedro Danilo Amaya Gomez



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



- combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
3. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en las aldeas de LAS VEGAS Y SANTA ANA, el día 6 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
 4. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en las aldeas de OLOMINAS Y EL ADOBAL, el día 7 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
 5. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en las aldeas de JUNCAL Y COLOLACA, el día 8 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
 6. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en la aldea de LAGUNAS, el día 9 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
 7. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en las aldeas de SAN MIGUEL Y BUENA VISTA, el día 10 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
 8. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en las aldeas de BUENA ESPERANZA Y LINDEROS, el día 11 de mayo del año 2020 con un valor

Pedro Danilo Amaya Gomez



""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.

9. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en la aldea de TARAGUAL, el día 12 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
10. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en las aldeas de TABLONES Y LA JOYA, el día 13 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
11. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en la aldea de ZAPOTE, el día 14 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
12. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en las aldeas de GUAYABITA Y LAS PILAS, el día 15 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
13. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en las aldeas de OJACA Y DERRUMBADO, el día 16 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
14. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en la aldea de JACAN,



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Sempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



- el día 17 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
15. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en la aldea de LOS LLANOS, el día 18 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
 16. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en las aldeas de RODEITO Y MANGUITO, el día 19 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
 17. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en las aldeas de MATAZANO Y HOJAS ANCHAS, el día 20 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
 18. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en las aldeas de MONTAÑITA Y EL ESQUINGUAL, el día 23 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
 19. Acarreo de 1 viaje de RACIONES DE ALIMENTOS y traslado de personal de "VIDA MEJOR" en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA SEGUNDA ETAPA" para ser distribuidos casa por casa en la aldea de EL MANGO, el día 9 de junio del año 2020 con un valor de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizado para combatir el hambre en las aldeas antes mencionadas en la emergencia contra la prevención del COVID-19.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riesgos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente el trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del 04 de mayo al 25 de junio de 2020.

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total del contrato **Treinta y Nueve Mil Lempiras exactos (L. 39,000.00)** Total, deducción de **Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras exactos (L. 4875.00)** Total apagar **Treinta y Cuatro Mil Ciento Vinte y Cinco Lempiras exactos (L.34,125.00)**.

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **PEDRO DANILO AMAYA GÓMEZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **LPS. L. L.34,125.00 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Vinte y Cinco Lempiras exactos)** en la forma siguiente una sola estimación la primera y última estimación de **LPS. L. L.34,125.00 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Vinte y Cinco Lempiras exactos)**.

Pedro Danilo Amaya Gómez



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 15 días del mes de julio del año dos mil veinte



Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

Pedro Danilo Amaya Gomez

PEDRO DANILO AMAYA GÓMEZ
Contratista
CEL. 9812-9790

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado
 mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25
 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto N° 25
 2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-
 2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8° del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973
 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20886 y el Reglamento de Prestamista No
 43 publicado el 18 de Enero de 1973.


 Director Ejecutivo


 OFICINA

Jefe de Asesoramiento Asistencia al Contribuyente

El contribuyente reconoce su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en
 el Dato en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir
 con las obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Documento de Documento DEI-412-680022
 Transacción: 740A34


MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
 CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al
 año 2020 por lo que se extiende esta Constancia de
 Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos
 Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de
 Septiembre de 1966. Sin perjuicio del Impuesto adicional que
 Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.


 Sello y Firma del Alcalde Municipal

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 13091965002367

PEDRO DANILÓ AMAYA GOMEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

<input type="checkbox"/> Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Produtor	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorosa	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Importador	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorosa	<input type="checkbox"/>

Fecha Emisión: 20/10/20


ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
 CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Pedro Danilo Amaya Gomez

Numero del
 Identidad **13091965002367**

Numero de
 Solvencia **023360**

Año **2020**

Emitida **13/02/2020**

Fecha de Vencimiento
 el 31 de diciembre del año 2020

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en
 obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CONTRATO PRIVADO: ELABORACIÓN DE ATAÚDES.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **ROGER ADILIO PÉREZ VÁSQUEZ** mayor de edad soltero, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en barrio El Centro con número de identidad **1621-1995-00204**, y solvencia Municipal n° **022492** RTN **16211995002047** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor Roger Adilio Pérez Vásquez el contratista.

CLAUSULA SEGUN

El contratante en uso de sus servicios hará la **Elaboración de ataúdes para ser utilizado en ayudas sociales a personas de escaso recursos económicos** en el municipio de La Iguala, Lempira, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

1. **Elaboración de 6 ataúdes, que miden C/U 75 pulgadas de largo por 19 pulgadas de ancho, con un valor de LPS. 3,000 C/U haciendo un total de LPS. 18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras exactos) para ser utilizado en ayudas sociales a personas de escaso recursos económicos.**

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riesgos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **15 de julio al 10 de agosto de 2020.**

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

Escaneado por **CS** TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS"
Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

Roger Adilio Pérez Vasquez



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convergan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarrea la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **Dieciocho Mil Lempiras Exactos (L. 18,000.00)** Total, deducción de **Dos Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L. 2,250.00)** Total, apagar **Quince Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos (L. 15,750.00)**.

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **ROGER ADILIO PÉREZ VÁSQUEZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **LPS. 15,750.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos)** en la forma siguiente una sola estimación la primera y última estimación de **LPS. 15,750.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos)**

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 14 días del mes de julio del año dos mil veinte.



JUAN ALBERTO REYES REYES
Alcalde Municipal
Contratante

Roger Adilio Perez Vasquez

ROGER ADILIO PÉREZ VÁSQUEZ
Contratista
CEL. 9484-1810



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



RECIBO

Por: (L. 15,750.00)

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de Quince Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos (L. 15,750.00) pago de la primera y última estimación de contrato firmado por ELABORACIÓN DE 6 ATAÚDES PARA SER UTILIZADO EN AYUDAS SOCIALES A PERSONAS DE ESCASO RECURSOS ECONÓMICOS.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipio de La Iguala Lempira a los 31 días del mes julio del año 2020.

Roger Adilio Perez Vasquez
ROGER ADILIO PÉREZ VÁSQUEZ
ID. 1621-1995-00204
CONTRATISTA
CEL. 9484-1810

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ROGER ADILIO PEREZ VASQUEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 14 OCTUBRE 1994
SEXO: MASCULINO
E emitida EL: 17 ABRIL 2017

1621-1995-00204

ARTÍCULO 11 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DEFENSIÓN AJP

SOLICITADA EN 1909

ROGER ADILIO / PEREZ VASQUEZ
1621-1995-00204

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 22/02/2018

RTN: 16211995002047

ROGER ADILIO PEREZ VASQUEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Decreto Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 265 de 2002; Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 59 numeral 1), 59, 66 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario

SAR

Ministerio de Desarrollo

Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgresAR"

Número de Documento SAR-412-2847513 Transacción: FOCBSIE

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A.
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Roger Adilio Perez Vasquez

Numero de Identidad 1621-1995-00204 Numero de Solvencia 022492

Año 20 20 Emitida 08-07-2020

Fecha de Vencimiento
el 31 de diciembre del año 20 20.

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9093

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020, por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1965. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.

Sello y Firma del Alcalde Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CONTRATO PRIVADO: ACARREO DE FERTILIZANTE EN EL PROGRAMA PRESIDENCIAL "BONO CAFETALERO" A DIFERENTES A ALDEAS DEL MUNICIPIO DE LA IGUALA LEMPIRA

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° 1309-1960-00222, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **ESTEBAN PÉREZ HERNÁNDEZ** mayor de edad unión libre, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de Tablones , con número de identidad 1309-1984-00067 y solvencia Municipal n° _____ RTN 13091984000673 actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor **JUAN ALBERTO REYES REYES** en adelante se denomina el contratante y el señor **ESTEBAN PÉREZ HERNÁNDEZ** el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **ACARREO DE FERTILIZANTE EN EL PROGRAMA PRESIDENCIAL "BONO CAFETALERO" A DIFERENTES A ALDEAS DEL MUNICIPIO DE LA IGUALA LEMPIRA** para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

- Acarreo de 18 viajes de **FERTILIZANTE EN EL PROGRAMA PRESIDENCIAL "BONO CAFETALERO"** en vehículo camión desde Lepaera, a las aldeas de Taragual, Lagunas y Bo. El Centro, La Iguala, Lempira lugares en que se encontraban las CEDES de distribución donde se trasladaron un total de 4,527 bolsas de fertilizante con un valor de movilización por cada bolsa a las CEDES de LPS. 20.00 (Veinte Lempiras exactos) haciendo un total por las 4,527 bolsas de fertilizante de LPS. 90,540.00 (Noventa mil quinientos cuarenta Lempiras exactos) para ser distribuidos a los pequeños y medianos productores de café de este Municipio.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del 22 de mayo al 1 de junio de 2020.

CLAUSULA CUARTA:

CS Escanea con CamScanner
"TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS"
cción: Santo El Centro Aldea Del Registro De Las Personas



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



NOTA ACLARATORIA

La Iguala, Lempira 18 de agosto de 2020

El suscrito alcalde Municipal Juan Alberto Reyes Reyes de este Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira, en uso de las facultades que le confiere la ley, por medio de la presente HACE CONSTAR: **QUE LO QUE VA DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 NO A RECIBIDO NINGÚN TIPO DE SUBSIDIO ADICIONAL A TRANSFERENCIA DADA POR EL GOBIERNO CENTRAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.**

Y para fines que al interesado le estime conveniente se le extiende la presente en La Iguala Departamento de Lempira a los 18 días del mes agosto del año 2020.



Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



RECIBO

Por: Lps. (79,222.50).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de Setenta y Nueve Mil Doscientos Veinte y Dos Lempiras Con 50/100 (L. 79,222.50). pago de la primera y última estimación contrato firmado por ACARREO DE 18 VIAJES DE FERTILIZANTE EN EL PROGRAMA PRESIDENCIAL "BONO CAFETALERO" EN VEHÍCULO CAMIÓN DESDE LEPAERA, A LAS ALDEAS DE TARAGUAL, LAGUNAS Y BO. EL CENTRO, LA IGUALA, LEMPIRA LUGARES EN QUE SE ENCONTRABAN LAS CEDES DE DISTRIBUCIÓN DONDE SE TRASLADARON UN TOTAL DE 4,527 BOLSAS DE FERTILIZANTE.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 15 días del mes julio del año 2020.


ESTEBAN PÉREZ HERNÁNDEZ
ID. 1309-1984-00067
CONTRATISTA
CEL. 9805-5545

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ESTEBAN / PEREZ HERNANDEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 31 FEBRERO 1984
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 14 NOVIEMBRE 2005

1309-1984-00067



00401910-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1309

ESTEBAN / PEREZ HERNANDEZ
1309-1984-00067

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 13091984000673

ESTEBAN PEREZ HERNANDEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110727

de la Ley: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 36 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 16 de Enero de 1973.

[Signature]
Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Por Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-763248 Transacción 51C67C



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Tránsito y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **Noventa mil quinientos cuarenta Lempiras exactos (L 90,540.00)** Total, deducción de **once mil quinientos cuarenta Lempiras con 50/100 (L. 11,540.50)** Total, apagar **setenta y nueve mil doscientos veinte y dos lempiras con 50/100 (L.79,222.50).**

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **ESTEBAN PÉREZ HERNÁNDEZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **L.79,222.50 (setenta y nueve mil doscientos veinte y dos lempiras con 50/100)** en la forma siguiente una estimación la primera y ultima estimación de **L.79,222.50 (setenta y nueve mil doscientos veinte y dos lempiras con 50/100)**.

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 15 días del mes de julio del año dos mil veintidós.


Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante


Esteban Pérez Hernández
Contratista
CEL. 9805-5645

""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



3. Acarreo de 1 viaje de alimentos en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA II ETAPA" en camión doble rodaje desde bodega abarrotería JULISSA ubicada bo. El Censo en Gracias, Lempira a C.E.B Pompilio Ortega ubicado en el barrio El Calvario de este municipio para ser empacados y después ser distribuidos casa por casa, el día 06 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 7,000.00 (siete MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizados para combatir el hambre en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
4. Acarreo de 1 viaje de alimentos en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA II ETAPA" en camión doble rodaje desde bodega abarrotería JULISSA ubicada bo. El Censo en Gracias, Lempira a C.E.B Pompilio Ortega ubicado en el barrio El Calvario de este municipio para ser empacados y después ser distribuidos casa por casa, el día 10 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 7,000.00 (siete MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizados para combatir el hambre en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
5. Acarreo de 1 viaje de alimentos en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA II ETAPA" en camión doble rodaje desde bodega abarrotería JULISSA ubicada bo. El Censo en Gracias, Lempira a C.E.B Pompilio Ortega ubicado en el barrio El Calvario de este municipio para ser empacados y después ser distribuidos casa por casa, el día 15 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 7,000.00 (siete MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizados para combatir el hambre en la emergencia contra la prevención del COVID-19.
6. Acarreo de 1 viaje de alimentos en el programa presidencial "HONDURAS SOLIDARIA II ETAPA" en camión doble rodaje desde bodega abarrotería JULISSA ubicada bo. El Censo en Gracias, Lempira a C.E.B Pompilio Ortega ubicado en el barrio El Calvario de este municipio para ser empacados y después ser distribuidos casa por casa, el día 20 de mayo del año 2020 con un valor de LPS. 7,000.00 (siete MIL LEMPIRAS EXACTOS) alimentos que serán utilizados para combatir el hambre en la emergencia contra la prevención del COVID-19.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riesgos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del 04 de mayo al 20 de mayo de 2020.

CLAUSULA CUARTA:

""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""
Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de una multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Tránsito y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total del contrato **Cuarenta y Dos Mil Lempiras exactos (L. 42,000.00)** Total, deducción de **cinco mil doscientos cincuenta lempiras exactos (L. 5,250.00)** Total apagar **treinta y seis mil setecientos cincuenta lempiras exactos (L. 36,750.00)**.

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **SANTOS GARCÍA SORTO** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **LPS. 36.750.00 (treinta y seis mil setecientos cincuenta lempiras exactos)** en la forma siguiente una sola estimación la primera y última estimación de **LPS. 36.750.00 (treinta y seis mil setecientos cincuenta lempiras exactos)**.

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 22 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

JUAN ALBERTO REYES REYES
Alcalde Municipal
Contratante

SANTOS GARCÍA SORTO
Contratista
CEL. 9681-4146

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS
Escaneado con CamScanner

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

SANTOS / GARCIA SORTO

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 06 SEPTIEMBRE 1980
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 27 SEPTIEMBRE 2013

1311-1980-00225

ARTÍCULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá otorgar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La violación de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1913

SANTOS / GARCIA SORTO
1311-1980-00225

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 15/11/2018

RTN: 13111980002251

SANTOS GARCIA SORTO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarritos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

SAR

Señor Obligado Tributario reconoce su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3058360 Transacción: F57889

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Santos Garcia Sorto

Numero de Identidad 1311-1980-00225 Numero de Solvencia 022542

Año 20 20 Emitida 10-07-2020

Fecha de Vencimiento
el 31 de diciembre del año 20 20

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020, por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 2017. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar de la Examen de sus declaraciones.

Señor Alcalde Municipal

IP-214
0604720

COMPROBANTE
TASA UNICA ANUAL VEHICULAR

COMPROBANTE: 21436413035 VENCE: 20201130

INSTRUCION: 10091991000923 PLACA: PPRV070 AÑO: 2019

REYES AMAYA, ROGER GLADIMIR
MATRICULA

TIPO DE OPERACION

CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO		
MARCA	FREIGHTLINER	AÑO: 2000
MODELO	FL70	CIC: 6360
TIPO	CANTON	
COLOR	BLANCO	
MOTOR	YPRV0K37DJA	
CHASIS	1FV0GAC0YH99506	
VIN	1FV0GAC0YH99506	

IP-214
0604720

COMPROBANTE
TASA UNICA ANUAL VEHICULAR

COMPROBANTE: 21436413035 VENCE: 20201130

INSTRUCION: 10091991000923 PLACA: PPRV070 AÑO: 2019

DETALLE DE PAGOS		
TASA UNICA ANUAL	1,200.00	0.00
MULTA	0.00	0.00
SALDOS ANTERIORES	0.00	0.00
TASA MUNICIPAL	133.00	0.00
MULTA MUNICIPAL	0.00	0.00
SALDO PROTECTOR MUNICIPAL	0.00	0.00
CONTRIBUCION OPS SIGLO XXI	0.00	0.00
SALDO ANTERIOR SIGLO XXI	0.00	0.00
VALOR PLACA	0.00	0.00
TOTAL	1,333.00	0.00
TOTAL PAGO		1,333.00

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

NCCCC1121 / AUT:169613 / NSERRANO / 01256
 PROC:30/09/2019 F. ACT:30/09/2019 10:07:49
 V: 5768 PAGO DE VIAS PUBLICAS (ENVIA 5766)
 NERO DE PLACA: PPRV070
 NERO DE BOLETA: 604720
 NOMBRE: REYES AMAYA, ROGER G
 V A PAGAR IP: 1
 PAGO IP: L 1,200.00
 PAGO ALCALDIA: L 133.00
 PAGO SIGLO XXI: L 0.00
 PAGO VLR PLACA: L 0.00
 VAL OPERACION: L 1,333.00
 AUT. COMPROBAN D: 21436413035

SELLO OFICINA RECAUDADORA

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

PROPIEDAD PARA UNA VIDA MEJOR

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

BANCO CI 121
 TRM: 8030 CERTIFICACION ELECTRONICA
 FECHA EFECTIVA: 30/09/2019
 FECHA PROCESO: 30/09/2019
 HORA: 0:09:34
 CAJERO: NSERRANO
 CODIGO DE CAJERO: 01256

SELLO OFICINA RECAUDADORA

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA
 RE-IMPRESION MANUAL

SELLO ELECTRONICO

PROPIEDAD PARA UNA VIDA MEJOR

P-214

0110697

COMPROBANTE
TASA UNICA ANUAL VEHICULAR

21436164163 20200831

13091991000925 AAL5443 2019

REYES AMAYA, ROGER BLADIMIR
MATRICULA

TPO DE OPERACION

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO		
MARCA	INTERNATIONAL	AÑO 2003
MODELO	DESCONOCIDO	CL. 8300
TIPO	CAMION	
COLOR	BLANCO	
MOTOR	35061184	
CHASSIS	34568171	
VLN	1HTHBAHX34568171	

DETALLE DE PAGOS		
IMPORTE	1.200.00	0.00
IMPORTE	0.00	0.00
IMPORTE	0.00	0.00
IMPORTE	133.00	0.00
IMPORTE	0.00	0.00
IMPORTE	1.333.00	0.00
TOTAL PAGADO		1.333.00

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

RC0001121 - AUT:803186 LESLYMC /04683
 PROC:31/08/2019 F. ACT:31/08/2019 10:43:49
 N: 5768 PAGO DE VIAS PUBLICAS (ENVIA 57661
 NERO DE PLACA AAL5443
 NERO DE BOLETA 110697
 NOMBRE REYES AMAYA, ROGER B
 N A PAGAR IP 1
 PAGO IP L 1.200.00
 PAGO ALCALDIA L 133.00
 PAGO SIGLO XXI L 0.00
 PAGO VLN PLACA L 0.00
 TOTAL OPERACION L 1.333.00
 AUT.COMPROBAN D 21436164163

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA
 RE-IMPRESION MANUAL

BRANCO 121
 TR: 2020 CERTIFICACION ELECTRONICA
 FECHA ACTUAL: 31/08/2019
 FECHA PROCESO: 31/08/2019
 HORA: 10:44:38
 CAJERO: LESLYMC
 CODIGO DE CAJERO: 04683

SELLO ELECTRONICO

SELLO OFICINA RECAUDADORA

SELLO OFICINA RECAUDADORA

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

IP-214

COMPROBANTE TASA UNICA ANUAL VEHICULAR 0110696

INSTITUTO DE LA PROTECCION

IDENTIFICACION: 21432773302

PLACA: 49200831

IDENTIFICACION: 21432773302

PLACA: 49200831

IDENTIFICACION: 21432773302

PLACA: 49200831

MADRID GUZMAN, GASPAR ALONSO

MATRICULA

TIPO DE VEHICULO

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO		
MARCA	INTERNATIONAL	AÑO 1992
MODELO	DESCONOCIDO	CL 4000
TIPO	CABEZAL	
COLOR	AZUL	
MOTOR	11932543	
CHASIS	NH451258	
VIN	1HSRKCARI1NH451258	

	VENTA	CREDITO
TASA UNICA ANUAL	1.200.00	0.00
PLACA	0.00	0.00
SALDOS ANTERIORES	0.00	0.00
TASA MUNICIPAL	500.00	0.00
MULTA MUNICIPAL	0.00	0.00
SALDO ANTERIOR MUNICIPAL	0.00	0.00
CONTINUACION SIN SELLO DE	0.00	0.00
SALDO ANTERIOR SELLO DE	0.00	0.00
VALOR PLACA	0.00	0.00
TOTAL	1.700.00	0.00
TOTAL PAGADO		1.700.00

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

BRANCOI 121

ITM: 2030 CERTIFICACION ELECTRONICA

FECHA ACTUAL: 31/08/2019

FECHA PROCESO: 31/08/2019

HORA: 10:42:52

CAJERO: LESLYNC

CODIGO DE CAJERO: 04683

SELO ELECTRONICO

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA

RE-IMPRESION MANUAL

SELLO OFICINA RECAUDADORA

WC00C1121 - AUT:803151 LESLYNC /04683

PROC:31/08/2019 F. ACT:31/08/2019 10:42:28

V: 5768 PAGO DE VIAS PUBLICAS (ENVIA 5786)

VERO DE PLACA AAF0403

VERO DE BOLETA 110696

NOMBRE MADRID GUZMAN, GASPA

VA A PAGAR IP 1

PAGO IP L 1.200.00

PAGO ALCALDIA L 500.00

PAGO SIGLO XXI L 0.00

PAGO VLR PLACA L 0.00

TAL OPERACION L 1.700.00

AUT.COMPROBAN D 21432773302

2019

SELLO OFICINA RECAUDADORA

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

IP-214
COMPROBANTE
TASA UNICA ANUAL VEHICULAR

0639191

COMPROBANTE 20201102

0601190118244

NAVARRO HENRIQUEZ, JENIFER

MATRICULA

TIPO DE OPERACION

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

MARCA	INTERNATIONAL	AÑO	1997
MODELO	PRO SLEEPER	CC	5000
TIPO	CARILIN		
COLOR	ANARANJADO		
MOTOR	J4900392		
CHASIS	YCO18379		
VVV	ZHS1MAHR9VCO18379		

IP-214
COMPROBANTE
TASA UNICA ANUAL VEHICULAR

0639191

COMPROBANTE 20201102

DEBITO		CREDITO	
TASA UNICA ANUAL	1.200.00		0.00
IMPORTE	500.00		0.00
SALDOS ANTERIORES	0.00		0.00
TASA MUNICIPAL	133.00		0.00
IMPORTE MUNICIPAL	130.00		0.00
SALDO ANTERIOR MUNICIPAL	0.00		0.00
CONTRIBUCION OPS SIGLO XXI	0.00		0.00
SALDO ANTERIOR SIGLO XXI	0.00		0.00
IMPORTE PLACA	0.00		0.00
TOTAL	1.963.00		0.00
TOTAL PAGADO			1.963.00

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

UNICODC1121 - AUT:280153 CARLOSJVP/04637

I. PROC:04/11/2019 F. ACT:04/11/2019 14:49:26

TRN: 5768 PAGO DE VIAS PUBLICAS (ENVIA 5786)

NUMERO DE PLACA AAH8597

NUMERO DE BOLETA 639191

NOMBRE NAVARRO HENRIQUEZ.

TRN A PAGAR IP 1

PAGADO IP L 1.700.00

PAGADO ALCALDIA L 263.00

PAGADO SIGLO XXI L 0.00

PAGADO VLR PLACA L 0.00

TOTAL OPERACION L 1.963.00

NO. AUT. COMPROBAN D 21447105391

PERIODO 2019

SELLO OFICINA RECAUDADORA

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

BANCO CCI 121

IMP. PAGO CERTIFICACION ELECTRONICA

FECHA ACTUAL: 04/11/2019

FECHA PROCESO: 04/11/2019

HORARIO: 14:50:30

CAJERO: CARLOSJVP

CUIDADO DE CAJERO: 04637

VALIDO ÚNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA
RE - IMPRESION MANUAL

SELLO OFICINA RECAUDADORA

SELLO ELECTRONICO



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



CONTRATO PRIVADO: ACARREO DE FERTILIZANTE EN EL PROGRAMA PRESIDENCIAL "BONO CAFETALERO" A DIFERENTES A ALDEAS DEL MUNICIPIO DE LA IGUALA LEMPIRA

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **SANTOS GARCÍA SORTO** mayor de edad casado, hondureño vecino del Municipio de Lepaera, Lempira con residencia en barrio El Calvario, con número de identidad **1311-1980-002251**, y solvencia Municipal n° **022542** RTN **1311198000225** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor Santos García Sorto el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **ACARREO DE FERTILIZANTE EN EL PROGRAMA PRESIDENCIAL "BONO CAFETALERO" A DIFERENTES A ALDEAS DEL MUNICIPIO DE LA IGUALA LEMPIRA** en el municipio de La Iguala, Lempira, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

1. **Acarreo de 16 viajes de FERTILIZANTE EN EL PROGRAMA PRESIDENCIAL "BONO CAFETALERO"** en vehículo camión desde Lepaera, a las aldeas de Taragual, Rio Blanco y Bo. El Centro, La Iguala, Lempira lugares en que se encontraban las **CEDES** de distribución donde se trasladaron un total de 6,579 bolsas de fertilizante con un valor de movilización por cada bolsa a las **CEDES** de LPS. 20.00 (Veinte Lempiras exactos) haciendo un total por las 6,579 bolsas de fertilizante de LPS. 131,580.00 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta Lempiras exactos) para ser distribuidos a los pequeños y medianos productores de café de este Municipio.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riesgos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **12 de mayo al 21 de junio de 2020**.

CLAUSULA CUARTA:



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarrea la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total del contrato **Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta Lempiras exactos (L. 131,580.00)** Total, deducción de **Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ciento Lempiras con 50/100 (L. 16,447.50)** Total apagar **Ciento Quince Mil Ciento Treinta y Dos Lempiras con 50/100 (L. 115,132.50)**.

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **SANTOS GARCÍA SORTO** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **LPS. 115,132.50 (Ciento Quince Mil Ciento Treinta y Dos Lempiras con 50/100)** en la forma siguiente una sola estimación la primera y última estimación de **LPS. 115,132.50 (Ciento Quince Mil Ciento Treinta y Dos Lempiras con 50/100)**.

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 22 días del mes de julio del año dos mil veinte.



JUAN ALBERTO REYES REYES
Alcalde Municipal
Contratante

SANTOS GARCÍA SORTO
Contratista
CEL. 9681-4146

Escaneado con CamScanner
"TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS"
Dirección: Carretera El Centro Área Del Registro De La Propiedad

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP
SANTOS / GARCIA SORTO

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 26 SEPTIEMBRE 1980
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 27 SEPTIEMBRE 2015

1311-1980-00225

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR RNP

SOLICITADA EN 1913

SANTOS / GARCIA SORTO
1311-1980-00225

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 15/11/2018

RTN: 13111980002251

SANTOS GARCIA SORTO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Miembros Directores

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3058360 Transacción: F57889

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Santos Garcia Sorto

Numero de Identidad 1311-1980-00225 Numero de Solvencia 022542

Año 20 20 Emitida 10-07-2010

Fecha de Vencimiento
el 31 de diciembre del año 20 20

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 20 20 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar de las declaraciones de sus declaraciones.

ALCALDE MUNICIPAL

IP-214

COMPROBANTE
TASA UNICA ANUAL VEHICULAR

0604720

COMPROBANTE: 21436413835 VENCE: 20201130

REGISTRACION: 10091991000923 PLACA: HH40070 AÑO: 2019

REYES AMAYA, ROGER BLADINIR
MATRICULA

TASA UNICA ANUAL

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO	
MARCA:	FREIGHTLINER
MODELO:	FL70
TIPO:	CAMION
COLOR:	BLANCO
MOTOR:	YPR67K6370JA
CHASIS:	1FV66AC0YH899506
VIN:	1FV66AC0YH899506

IP-214

COMPROBANTE
TASA UNICA ANUAL VEHICULAR

0604720

COMPROBANTE: 21436413835 VENCE: 20201130

REGISTRACION: 10091991000923 PLACA: HH40070 AÑO: 2019

	DEBITO	CREDITO
TASA UNICA ANUAL	1,200.00	0.00
MULTA	0.00	0.00
SALDOS ANTERIORES	0.00	0.00
TASA MUNICIPAL	133.00	0.00
MULTA MUNICIPAL	0.00	0.00
SALDO ANTERIOR MUNICIPAL	0.00	0.00
CONTROLES EPS SIGLO XXI	0.00	0.00
SALDO ANTERIOR SIGLO XXI	0.00	0.00
MULTA PLACA	0.00	0.00
TOTAL	1,333.00	0.00
TOTAL PAGADO		1,333.00

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

NCCCC1121 - AUT:169613 - ISERRANO /01256
 PROC:30/09/2019 F. ACT:30/09/2019 10:07:49
 V: 5768 PAGO DE VIAS PUBLICAS (ENVIA 5786)
 MERO DE PLACA: HH40098
 MERO DE BOLETA: 604720
 NOMBRE: REYES AMAYA, ROGER B
 A PAGAR IP: 1
 PAGO IP: L 1,200.00
 PAGO ALCALDIA: L 133.00
 PAGO SIGLO XXI: L 0.00
 PAGO VLR PLACA: L 0.00
 VALOR OPERACION: L 1,333.00
 AUT.COMPROBAN D: 21436413835

SELLO OFICINA RECAUDADORA

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

PROPIEDAD PARA UNA VIDA MEJOR

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

BANCO CI 121
 TIR: 2030 CERTIFICACION ELECTRONICA
 FECHA ACTUAL: 30/09/2019
 FECHA PROCESO: 30/09/2019
 HORA: 0:09:34
 CAJERO: ISERRANO
 CODIGO DE CAJERO: 01256

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA
 RE-IMPRESION MANUAL

SELLO OFICINA RECAUDADORA

PROPIEDAD PARA UNA VIDA MEJOR

IP INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COMPROBANTE TASA UNICA ANUAL VEHICULAR

IP-214 **0604718**

COMPROBANTE: 21437323740 VENCE: 20200930

IDENTIFICACION: 13091991000923 PLACA: HAK4675 AÑO: 2019

PROPIETARIO: REYES ANAYA, ROGER OLADINTE

TIPO DE OPERACION: MATRICULA

CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO			
MARCA	FREIGHTLINER	AÑO	1999
MODELO	FL70	CL	8300
TIPO	CANTON		
COLOR	BLANCO		
MOTOR	46060420		
CHASIS	1FV6HLBA1XMA75349		
VIN	1FV6HLBA1XMA75349		

1/2

IP INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

COMPROBANTE TASA UNICA ANUAL VEHICULAR

IP-214 **0604718**

COMPROBANTE: 21437323740 VENCE: 20200930

IDENTIFICACION: 13091991000923 PLACA: HAK4675 AÑO: 2019

	débito	crédito
TASA UNICA ANUAL	1,200.00	0.00
MULTA	0.00	0.00
SALDOS ANTERIORES	0.00	0.00
TASA MUNICIPAL	133.00	0.00
MULTA MUNICIPAL	0.00	0.00
SALDO ANTERIOR MUNICIPAL	0.00	0.00
CONTRIBUCION SPS SIGLO XXI	0.00	0.00
SALDO ANTERIOR SIGLO XXI	0.00	0.00
VALOR PLACA	0.00	0.00
TOTAL	1,333.00	0.00
TOTAL PAGADO		1,333.00

2/2

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

NOBU01121 AUT:169577 HSERRANO /01256
 PROC:30/09/2019 F. ACT:30/09/2019 10:06:27
 N: 5768 PAGO DE VIAS PUBLICAS (ENVIA 5786)
 NERO DE PLACA: HAK4675
 NERO DE BOLETA: 604718
 NOMBRE: REYES ANAYA, ROGER B
 N A PAGAR IP: 1
 PAGO IP: L 1,200.00
 PAGO ALCALDIA: L 133.00
 PAGO SIGLO XXI: L 0.00
 PAGO VLR PLACA: L 0.00
 TOTAL OPERACION: L 1,333.00
 AUT.COMPROBAN D: 21437323740

SELLO OFICINA RECAUDADORA
 ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

PROPIEDAD PARA UNA VIDA MEJOR

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

VALIDO ÚNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA
 NE IMPRESION MANUAL

CODIGO DE CAJERO: 01256

CAJERO: HSERRANO

HORA: 0:06:47

FECHA: 30/09/2019

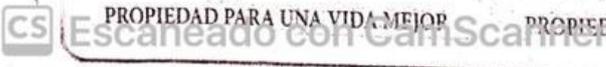
FECHA PROCESO: 30/09/2019

BANCO CI 121
 TIN: 8030 CERTIFICACION ELECTRONICA
 Fecha Actual: 30/09/2019
 Fecha Proceso: 30/09/2019

SELLO OFICINA RECAUDADORA

PROPIEDAD PARA UNA VIDA MEJOR

SELLO ELECTRONICO



IP-214

0639191

COMPROBANTE TASA UNICA ANUAL VEHICULAR

COMPROBANTE: 21447105391 VENCE: 20201102

PROPIETARIO: NAVARRO HENRIQUEZ, JENIFER

MATRICULA: AAH8597

TIPO DE OPERACION: 1

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO			
MARCA	INTERNATIONAL	AÑO	1997
MODELO	PRO SLEEPER	CL	5000
TIPO	CARTON		
COLOR	ANARANJADO		
MOTOR	3490U39Z		
CHASIS	VCO18379		
VIN	2HSFMHR9VCO18379		

IP-214

0639191

COMPROBANTE TASA UNICA ANUAL VEHICULAR

COMPROBANTE: 21447105391 VENCE: 20201102

	DEBITO	CREDITO
TASA UNICA ANUAL	1.200.00	0.00
BOLETA	500.00	0.00
SALDO ANTERIORES	0.00	0.00
TASA MUNICIPAL	133.00	0.00
MULTA MUNICIPAL	130.00	0.00
SALDO ANTERIOR MUNICIPAL	0.00	0.00
CONTRIBUCION EPS SIGLO XXI	0.00	0.00
SALDO ANTERIOR SIGLO XXI	0.00	0.00
VALOR PLACA	0.00	0.00
TOTAL	1.963.00	0.00
TOTAL PAGADO		1.963.00

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

BANCO: 121

FECHA ACTUAL: 04/11/2019

FECHA PROCESO: 04/11/2019

HORA: 14:50:30

CAJERO: CARLOS JVP

CUO: 04637

VALIDO ÚNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA RE-IMPRESION MANUAL

SELLO OFICINA RECAUDADORA

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

BANCO: 121

FECHA ACTUAL: 04/11/2019

FECHA PROCESO: 04/11/2019

HORA: 14:50:30

CAJERO: CARLOS JVP

CUO: 04637

VALIDO ÚNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA RE-IMPRESION MANUAL

SELLO OFICINA RECAUDADORA

PERIODO: 2019

SELLO OFICINA RECAUDADORA

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

IP-214
COMPROBANTE
TASA UNICA ANUAL VEHICULAR
0604723

COMPROBANTE: 21441528561 VENCE: 20200930

IDENTIFICACION: 04011991010040 PLACA: AAR6515 AÑO: 2019

PROPIETARIO: MIRANDA CORTEZ, ELVIN JOSUE

TIPO DE OPERACION: REPO. BOLE.

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

MARCA	FREIGHTLINER	AÑO	2005
MODELO	COLUMBIA	CIL	12800
TIPO	CAMION FURGO		
COLOR	BLANCO		
MOTOR	0460791010		
CHASIS	1FUJA6CV05LUS0644		
SIN	1FUJA6CV05LUS0644		

IP-214
COMPROBANTE
TASA UNICA ANUAL VEHICULAR
0604723

COMPROBANTE: 21441528561 VENCE: 20200930

IDENTIFICACION: 04011991010040 PLACA: AAR6515 AÑO: 2019

TASA UNICA ANUAL	DEBITO	CREDITO
MULTA	1,200.00	1,200.00
SALDOS ANTERIORES	0.00	0.00
TASA MUNICIPAL	0.00	0.00
MULTA MUNICIPAL	200.00	200.00
SALDO ANTERIOR MUNICIPAL	0.00	0.00
CONTRIBUCION SPS SIGLO XXI	0.00	0.00
SALDO ANTERIOR SIGLO XXI	0.00	0.00
VALOR PLACA	0.00	0.00
TOTAL	1,400.00	1,400.00
TOTAL PAGADO		25.00

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

WCOCC1121 - AUT:169860 HSERRANO /01256
 PROC:30/09/2019 F. ACT:30/09/2019 10:16:02
 VN: 5768 PAGO DE VIAS PUBLICAS (ENVIA 5786)
 NUMERO DE PLACA AAR6515
 NUMERO DE BOLETA 604723
 NOMBRE MIRANDA CORTEZ, ELVI
 VN A PAGAR IP 3
 PAGADO IP L 0.00
 PAGADO ALCALDIA L 0.00
 PAGADO SIGLO XXI L 0.00
 PAGADO VLR PLACA L 0.00
 TOTAL OPERACION L 25.00
 AUT. COMPROBANTE D 21441528561
 RIGIDO SELLO OFICINA RECAUDADORA
 ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

PROPIEDAD PARA UNA VIDA MEJOR

(USO EXCLUSIVO DEL CAJERO)

BANCA CCI 121
 TIPO: 0030 CERTIFICACION ELECTRONICA
 FECHA ACTUAL: 30/09/2019
 FECHA PROCESO: 30/09/2019
 HORA: 10:16:35
 CAJERO: HSERRANO
 CODIGO DE CAJERO: 01256

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA
 RE-IMPRESION MANUAL

SELLO OFICINA RECAUDADORA

SELLO ELECTRONICO

PROPIEDAD PARA UNA VIDA MEJOR

Control De Fertilizante que se transportó a la alcaldía de "La Iguala Lempira".

no.	Camión	Lugar	Cantidad de ^{mts} B.
5/20	Inter Blanco	De Lepaera - a La Iguala L.	400 B.
5/20	Rampla Naranja	De Lepaera L- a La Iguala L.	400 B.
5/20	Inter Blanco	De Lepaera L- a Taragual L-I.	400 B.
5/20	Rampla Naranja	De Lepaera L- a Taragual L-I.	400 B.
5/20	Inter Blanco	De Lepaera L- a Taragual L-I.	400 B.
5/20	Columbia Blanco	De Lepaera L- a Taragual L-I.	400 B.
5/20	Inter Blanco	De Lepaera L- a La Iguala L.	424 B.
5/20	Columbia Blanco	De Lepaera L- a La Iguala L.	425 B.
5/20	Rampla Naranja	De Lepaera L- a La Iguala L.	400 B.
5/20	Inter Blanco	De Lepaera L- a La Iguala L.	425 B.
5/20	Columbia Blanco	De Lepaera L- a La Iguala L.	425 B.
5/20	Rampla Naranja	De Lepaera L- a La Iguala L.	400 B.
5/20	Inter Blanco	De Lepaera L- a Río Blanco	400 B.
5/20	Columbia Blanco	De Lepaera L- a Río Blanco	400 B.
5/20	Inter Blanco	De Lepaera L- a Taragual L.	440 B.
5/20	Columbia Blanco	De Lepaera L- a Taragual L.	440 B.

6.579.00



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



**CONTRATO PRIVADO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RIO MARÍA DE LA
CRUZ EN ALDEA DEL ZAPOTE**

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **ABEL CORTEZ PONCE** mayor de edad unión libre, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de Tablones , con número de identidad **1309-1971-00037** y solvencia Municipal n° **020535** RTN **13091971000372** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor Abel Cortez Ponce el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará la construcción de puente sobre el rio María De La cruz en aldea del Zapote, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

Construcción de puente sobre el rio María De La cruz en aldea del Zapote que medirá 9 metros lineales por 5 metros de ancho, donde se realizará: Encofrado de madera y armado para fundición de las dos bases madres de 5 metros de ancho cada una, Fundición de dos vigas madres con concreto y piedra, Encofrado de madera y armado de hierro para cuatro coronas de 6 metros de largo cada una y 70 CM de ancho, Fundición de cuatro coronas con 6 metros de ancho cada una con concreto y piedra, Encofrado y armado de hierro de 70 CM alto por 40 CM ancho para 3 vigas madres horizontales de 9 metros lineales, Fundición de concreto de 3 vigas madres, encofrado de madera y armado de hierro para losa, Fundición de losa de concreto que medirá 10 pulgadas de alto con medidas de 9 metros largo por 6 de ancho, 8 columnas 4 en cada extremo de 15 CM cuadrados por 90 cm de alto para pasa manos con tubo HG, Acarreo de materiales para pilotear la loza (madera, cemento). Con un valor de mano de obra calificada de LPS. 400,000.00 (Cuatrocientos mil Lempiras exactos) para ser utilizado en proyecto de puente sobre el rio María De La cruz en aldea del Zapote, La Iguala, Lempira.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riesgos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente



Abel Cortez Ponce



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del 28 de abril al 30 de julio de 2020.

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato Cuatrocientos Mil Lempiras exactos (L. 400,000.00) Total, deducción de Cincuenta Mil Lempiras exactos (L. 50,000.00) Total, apagar Trecientos Cincuenta Mil Lempiras exactos (L. 350,000.00).

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a ABEL CORTEZ PONCE en represente como contratista individual por este trabajo la suma de L. 350,000.00 (Trecientos Cincuenta Mil Lempiras exactos) en la forma siguiente dos estimaciones la primera estimación según los avances del proyecto de L. 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Lempiras exactos) y la segunda y última estimación al finalizar la obra de L. 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Lempiras exactos).

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERO:

El contratista renuncia a el 20% de adelanto establecido en el artículo 179 de la Ley De Contrataciones del Estado.

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo



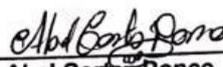
REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 27 días del mes de abril del año dos mil veinte.




Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante


Abel Cortez Ponce
Contratista
CEL. 9619-1731

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ABEL / CORTEZ PONCE

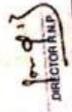


IDENTIFICACION POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL 16 FEBRERO 1971
 SEXO MASCULINO
 EMITIDA EL 01 NOVIEMBRE 2009

1309-1971-00037



ARTICULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Toda Autoridad o persona particular podrá pedir a una persona de la familia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 1309
ABEL / CORTEZ PONCE
1309-1971-00037

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 13091971000372

ABEL CORTEZ PONCE
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos <input type="checkbox"/>
Importador	Productores Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20/12/10

Bases Legales: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Ingresos y de la Ventas, Art. 96 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 11-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Señal Contribuyente reconoce su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 3 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-2151682 Transacción: 638FAA

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Abel Cortez Ponce

Número de Identidad **1309-1971-00037** Número de Solvencia **022535**

Año **2020** Emitida **10-07-2010**

Fecha de Vencimiento
 el 31 de diciembre del año 20**20**

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 20**20** por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1965. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.

Sello y Firma del Alcalde Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



Por: Lps. (175,000.00).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de Ciento Setenta y Cinco Mil Lempiras exactos (L. 175,000.00). pago de la primera estimación contrato firmado en el proyecto CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RIO MARÍA DE LA CRUZ EN ALDEA DEL ZAPOTE, LA IGUALA, LEMPIRA.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 15 días del mes julio del año 2020.

Abel Cortez Ponce
ID. 1309-1971-00037
CONTRATISTA
CEL. 9619-1731

- construcción de aulas escolares en escuela Dionicio De Herrera en aldea de Lagunas, La Iguala, Lempira.
4. 4 horas de maquinaria tipo RETROEXCAVADORA para realizar plantel en aldea de Nueva Paz donde construirán la vivienda de doña Rumilda Paz Pérez, con un valor de LPS. 1,000.00 por hora (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado como contra parte municipal de proyecto de 15 viviendas con institución CEPUDO CONVIVIENDA en varias aldeas del municipio La Iguala, Lempira.
 5. 3 horas de maquinaria tipo RETROEXCAVADORA para colocar una alcantarilla en el SAT SANTA MARIA ubicado en aldea de Nueva Paz, con un valor de LPS. 1,000.00 por hora (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en Colocación de una alcantarilla en el SAT SANTA MARIA de la aldea de Nueva Paz, La Iguala, Lempira.
 6. 5 horas de maquinaria tipo RETROEXCAVADORA para Votar tierra en el kínder JUAN ALBERTO REYES REYES ubicado en la aldea de Nueva Paz, con un valor de LPS. 1,000.00 por hora (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado votado de tierra en el kínder JUAN ALBERTO REYES REYES de la aldea de Nueva Paz, La Iguala, Lempira.
 7. 38 horas de maquinaria tipo MOTONIVELADORA en reparación de calle conduce del desvío de Yerba Buena a la aldea de Nueva Paz, con un valor de LPS. 2,000.00 por hora (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en mejoramiento vías de comunicación en la aldea de Nueva Paz, La Iguala, Lempira.
 8. 26 horas de maquinaria tipo MOTONIVELADORA en reparación de calle conduce de Las Playas a la aldea de Nueva Paz, con un valor de LPS. 2,000.00 por hora (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en mejoramiento vías de comunicación en la aldea de Nueva Paz, La Iguala, Lempira.
 9. 18 horas de maquinaria tipo MOTONIVELADORA en reparación de calle conduce de la comunidad de Linderos a la comunidad del Patastillo, con un valor de LPS. 2,000.00 por hora (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en mejoramiento vías de comunicación en las comunidades de Linderos y Patastillo, La Iguala, Lempira.







REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



NOTA ACLARATORIA

La Iguala, Lempira 18 de agosto de 2020

La Unidad Técnica Municipal de este Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira, en uso de las facultades que le confiere la ley, por medio de la presente HACE CONSTAR: **NO SE REALIZARON LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS YA QUE SE REALIZARON COMPRAS DIRECTAS VASADO EN EL ARTÍCULO 9 Y 63 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE HONDURAS, SEGÚN EL DECRETO EJECUTIVO PCM 016-2020 CON FECHA DE PUBLICACIÓN 6 DE MARZO DEL AÑO 2020.**

Y para fines que al interesado le estime conveniente se le extiende la presente en La Iguala Departamento de Lempira a los 18 días del mes agosto del año 2020.



B.C.V

Edilio Cortez Vargas
Unidad Técnica Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



CONTRATO PRIVADO: MEJORAMIENTO VÍAS DE COMUNICACIÓN CON MAQUINARIA RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y VOLQUETA Y OTROS PROYECTOS EN DIFERENTES ALDEAS DEL MUNICIPIO.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **LUCAS EDGARDO MADRID SÁNCHEZ** mayor de edad soltero, hondureño vecino del municipio de San Rafael, Lempira, residente en aldea de San Antonio, con número de identidad **1320-1981-00184**, y solvencia Municipal n° **023438** RTN **13201981001847** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor Lucas Edgardo Madrid Sánchez el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el mejoramiento vías de comunicación con maquinaria retroexcavadora, motoniveladora, volqueta, y otros proyectos en diferentes aldeas en el municipio de La Iguala, Lempira, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

1. 40 horas de maquinaria tipo RETROEXCAVADORA en balastreo en la calle que conduce del desvío de Yerba Buena a la aldea de Nueva Paz y calle que conduce del cementerio a Las Playa con un valor de LPS. 1,000.00 por hora (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 40,000.00 (CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en mejoramiento vías de comunicación en las aldeas de Nueva Paz, Las Playas, La Iguala, Lempira.
2. 70 horas de maquinaria tipo VOLQUETA EN BALASTREO en la calle principal de la aldea de Nueva Paz, con un valor de LPS. 1,000.00 por hora (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 70,000.00 (SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en mejoramiento vías de comunicación en la aldea de Nueva Paz, La Iguala, Lempira.
3. 10 horas de maquinaria tipo RETROEXCAVADORA para realizar plantel en la escuela Dionicio De Herrera de la aldea de Lagunas, con un valor de LPS. 1,000.00 por hora (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total de LPS. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en proyecto de